



AVISO

De conformidad con la orden impartida por el Despacho del doctor PUBLIO MARTIN ANDRES PATIÑO MEJÍA, Magistrado del Tribunal Administrativo de Caldas, dentro de la tutela con número de radicación 17001-23-33-000-2018-00532-00, promovida por el señor Helman Meza Montealegre, se publica el auto admisorio de la acción de amparo y el escrito con el que se solicitó la protección de derechos fundamentales.

MARÍA EUGENIA LOPEZ BEDOYA
Presidenta

REPÚBLICA DE COLOMBIA



HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
MAGISTRADO PONENTE: Publio Martín Andrés Patiño Mejía

Manizales, siete (07) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Auto Interlocutorio N° 223

REFERENCIA:

Medio de Control: TUTELA
Radicación No: 1700123330002018-00532-00
Demandante(s): HELMAN MEZA MONTEALEGRE.
Demandado(s): CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
MANIZALES-CONVOCATORIA DE CONCURSOS
DE EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL.

ASUNTO

Procede el despacho a decidir sobre la admisión de la Acción de Tutela de la referencia.

CONSIDERACIONES

El señor HELMAN MEZA MONTEALEGRE identificado con cédula 93.336.009 expedida en Fresno, presentó acción de tutela en contra del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE MANIZALES -CONVOCATORIA DE CONCURSOS DE EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL, persiguiendo la protección de los derechos fundamentales al trabajo y al debido proceso, en razón a que fue INADMITIDO para el concurso de empleados de la RAMA JUDICIAL por carencia de requisitos para el desempeño del cargo al cual se inscribió.

LA CONSTITUCIÓN DE 1991 consagró la acción de tutela como mecanismo según el cual toda persona puede recurrir a las autoridades judiciales para que éstas tomen las medidas necesarias para la protección de un derecho considerado constitucionalmente como fundamental, cuando este resulte vulnerado o amenazado por la acción o omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares, obteniendo un desarrollo legislativo a través del decreto 2591 y del decreto 306 del 19 de febrero del 1991.

Una vez revisadas las partes involucradas, esta instancia es competente para conocer del proceso.

Estudiado el libelo se observa que éste reúne los requisitos consagrados en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, por medio del cual se reglamenta la

“Acción de Tutela”, lo que da lugar a que la misma sea admitida y se disponga el trámite de rigor.

Ordenar publicar en la página del concurso convocado por el acuerdo CSJCAA17-476 la demanda y este auto para que los interesados se hagan parte del proceso.

Es por lo discurrido que la Sala Sexta de Decisión del **HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR, la demanda de tutela instaurada por el señor HELMAN MEZA MONTEALEGRE con cédula de ciudadanía 93.336.009 expedida en fresno, en contra del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALDAS- SALA ADMINISTRATIVA.

SEGUNDO: ORDENAR, la publicación en la página del concurso convocado por el acuerdo CSJCAA17-476 la demanda y este auto para que los interesados se hagan parte del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR, A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SECCIONAL MANIZALES.

CUARTO: NOTIFICAR, esta providencia, por el medio más eficaz posible, a las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA
MAGISTRADO

Tránsito Accionado.

Fresno, 29 de octubre de 2018.

SEÑORES:
HONORABLES MAGISTRADOS
SALA CIVIL Y FAMILIA
PALACIO DE JUSTICIA
DISTRITO JUDICIAL DE CALDAS
Edificio FANNY GONZÁLEZ FRANCO
Carrera 23 # 21-48
MANIZALES

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: HELMAN MEZA MONTEALEGRE c.c. #
93.336.009 expedida en MARIQUITA
ACCIÓNADO: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
CALDAS, SALA ADMINISTRATIVA, SECCIÓN
CONVOCATORIA DE CONCURSOS DE
EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL.

HELMAN MEZA MONTEALEGRE, mayor de edad, vecino de la población del Fresno, Tolima, identificado con la cc No. 93.336.009 expedida en MARIQUITA, actuando en nombre propio con domicilio en esta misma población, en uso de la facultad consagrada en el artículo 86 de la Constitución Nacional, de la manera respetuosa, manifiesto que presento ante su honorable despacho, ACCIÓN DE TUTELA en contra de la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MANIZALES CALDAS, por considerar que se me vulneraron los derechos fundamentales al TRABAJO, EL DERECHO A LA IGUALDAD y DEBIDO PROCESO Y OTROS que se puedan establecer constitucionalmente, por parte del accionado, cuyo amparo y protección solicito de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 13 de octubre de 2017, fui admitido para el concurso de empleados de la Rama Judicial, en el cargo de ESCRIBIENTE, cuya inscripción se anexa a la presente solicitud.
2. Tuve conocimiento en el día 24 de octubre de 2018, cité por la página de la Rama Judicial para concursos de los empleados de este Distrito Judicial, concurso que se llevará a cabo el día domingo nueve (9) de diciembre de 2018, prueba de conocimiento y sicotécnica.
3. Reviso diariamente mi correo electrónico y fui notificado de que había sido rechazado, es decir que había sido INADMITIDO, como participante en el concurso de empleados de la Rama Judicial, según la resolución de notificación, por carencia de requisitos para el desempeño de cargo de ESCRIBIENTE DE CIRCUITO, por la causal 2, es decir por no cumplir con los requisitos para el desempeño del cargo, para el cual aspiro, en la cual se anuncia que contra la misma no tiene recursos, es decir no tenemos opción de solicitar reposición u otro recurso que no, nos vulnere nuestro derecho de defensa.
4. Considero que la Sala Administrativa al realizar el cotejo de documentos, no tuvo en cuenta mi experiencia relacionada, esto es que me he desempeñado en provisionalidad como secretario, sustanciador, escribiente y notificador en propiedad del Juzgado Civil del Circuito de Fresno, donde laboro por un espacio superior a los 30 años (anexo constancia expedida por el Coordinador de la oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Ibagué).
5. Para acreditar mis estudios, anexé diploma de bachiller técnico y dos años de estudios superiores, esto es cuatro semestres como técnico en sistemas expedido por el centro de estudios superiores CAPACITA, donde me expedieron la respectiva constancia (que se anexa).
6. Se me está vulnerando el derecho al Derecho al Trabajo y a mi superación laboral, el no poder concursar para un cargo de mayor jerarquía y remuneración, teniendo en cuenta todo el tiempo que he laborado en diferentes cargos en la Rama Judicial en el Tolima.

7. No pude realizar estudios superiores en Derecho, en razón a que en provincia se nos imposibilidad adelantarlos, sin menoscabar nuestro horario laboral, siendo esta una carrera presencial.

PRETENDO:

1. Se me incluya como participante al concurso de empleados de la Rama Judicial, en la Seccional de Caldas, para el cargo de Escribiente de Circuito.
2. Se me tutelen los derechos al trabajo, a la igualdad y al Debido Proceso y si es del caso, se señale nueva fecha y hora para asistir a presentar las pruebas correspondientes.

PRUEBAS:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la inscripción al concurso.
- Fotocopia del documento de revisión presentado ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.
- Certificación expedida por la Dirección Seccional de la Administración Judicial del Tolima.
- Certificaciones de estudios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De los hechos narrados se establece la violación flagrante a los Derechos al Trabajo, la Igualdad y al Debido Proceso.

COMPETENCIA:

Son ustedes competentes para conocer del presente asunto por la naturaleza del asunto y tener la jurisdicción y el domicilio de la entidad accionada de conformidad con lo establecido en los Decretos 2591 de 1991 y Decreto 306 de 1992 y 1382 de 2000 y demás normas concordantes.

Anexo:

- ✓ Acción de tutela original y anexos.
- ✓ Copia de la acción de tutela para el archivo del despacho.
- ✓ Copia de la acción de tutela con anexos para el traslado al accionado.

DECLARACIÓN JURADA



MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTO, QUE NO HE INTERPUESTO OTRA ACCIÓN DE TUTELA POR LOS MISMOS HECHOS Y DERECHOS AQUÍ SOLICITADOS.

NOTIFICACIONES:

Recibo notificaciones en la calle 3ª # 4- 53 Palacio de Justicia de Fresno Tolima, celular No. 311-4728514, correo electrónico mememo1@hotmail.es

El accionado CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, SALA ADMINISTRATIVA en el edificio Palacio de Justicia FANNY GONZÁLEZ FRANCO, situado en la carrera 23 # 21- 48.

Atentamente,



HELMAN MEZA MONTEALEGRE
C.c. No. 93.336.009 de MARIQUITA

